



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 038-2010-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de Marzo de 2010.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 17 de Marzo del año 2010, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el Artículo 191° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, conforme a la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son funciones específicas en materia de vivienda y saneamiento de los Gobiernos Regionales formular, aprobar y evaluar los planes y políticas regionales en materia de vivienda y saneamiento, en concordancia con los planes de desarrollo de los Gobiernos Locales y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales; el promover la ejecución de programas de vivienda urbanos y rurales, canalizando los recursos públicos y privados y la utilización de los terrenos del Gobierno Regional y materiales de la región, para programas municipales de vivienda, y el incentivar la participación de promotores privados en los diferentes programas habitacionales, en coordinación con los Gobiernos Locales;

Que, mediante Decreto de Urgencia N°105-2009; establece que el Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento viene promoviendo la ejecución de programas de vivienda, como el Programa Techo Propio y otros, a fin de facilitar el acceso de la población de menores recursos a una vivienda digna a nivel nacional, y, para impulsar dichos programas se requiere contar con la participación de los Gobiernos Regionales y Locales a través del cofinanciamiento correspondiente, para lo cual es necesario autorizar a dichas entidades a *destinar, excepcionalmente, hasta el año 2010, hasta el 10% de sus recursos provenientes, de la fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, previa aprobación mediante Acuerdo de Concejo Regional;* con el objeto de transferir los recursos financieramente al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el financiamiento de los programas de vivienda; que, la disposición de recursos que realicen los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales para el financiamiento de programas de vivienda, no afectara el cumplimiento de metas previstas en sus respectivos Presupuestos Institucionales, *para lo cual realizarán las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que sean necesarias con cargo a los saldos presupuestales proyectados al*





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 038-2010-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de Marzo de 2010.

cierre del año fiscal, quedando exceptuadas del literal c) del numeral 41.1 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2009-VIVIENDA, declara de interés prioritario la ejecución de programas de vivienda en el área rural para atender el déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda existente en el país, gracias al otorgamiento del Bono Habitacional Familiar Habitacional (BFH) bajo las modalidades de construcción en sitio propio o mejoramiento de vivienda en el área rural, el cual, incluirá el costo que irroguen las acciones de identificación y de capacitación de la población beneficiaria del bono.

Que, el Artículo 1° del Decreto de Urgencia señalado se establece que para la aplicación de las disposiciones en dicha norma, es necesario que previamente se cuente con el Acuerdo de Consejo Regional que apruebe destinar hasta el 10% de los recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, para el financiamiento de Programas de Vivienda en los ámbitos urbanos y rurales de la circunscripción territorial que corresponde al Gobierno Regional de Huancavelica”;

Que, el Decreto de Urgencia N° 105-2009, precisa que los recursos destinados para el financiamiento de programas de vivienda “no afectará el cumplimiento de de las metas previstas en el Presupuesto Institucional”, para lo cual, se realizarán modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático que sean necesarias con cargos a los saldos presupuestales proyectados al cierre del año fiscal.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la implementación del Decreto de Urgencia 105-2009; en consecuencia: **Destinar** de los Recursos de la Fuente de Financiamiento: ~~Recursos Determinados el monto de S/. 900.000.00 (Novecientos Mil y 00/100 Nuevos Soles)~~, previa modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, con cargo a los saldos presupuestales proyectados al cierre del año fiscal, recursos destinados para el financiamiento de Programas de Vivienda en el ámbito rural de esta Jurisdicción Regional conforme a lo dispuesto en el referido Decreto de Urgencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento estricto de lo





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 038-2010-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de Marzo de 2010.

dispuesto en el Artículo precedente, para tal efecto transferirán al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento el monto al cual se hace referencia; asimismo Encargar a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica efectuar las coordinaciones con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la suscripción del Convenio de Cooperación Intergubernamental, en salvaguarda del financiamiento en los Programas de Vivienda en el ámbito rural de esta Jurisdicción Regional, conforme a lo expuesto en el Decreto de Urgencia N° 105-2009-Vivienda; y, en el Decreto Supremo 008-2009-Vivienda.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR al Señor Presidente Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, a suscribir la documentación que resulte necesaria para la ejecución de la presente Disposición Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo del Gobierno Regional e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

